



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

**CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO No. CA-030-25
ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL.
No. UAN-DCA-AD-AE-035-2025**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, EN EL “CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO 2025”

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CA-030-25, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, EL LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO Y POR LA OTRA, PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL, “NEFERTARI VIAJES, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JUAN PEREZ GARCIA EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CAPÍTULO DE ANTECEDENTES.

1.- TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL CONTRATO DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL **UAN-DCA-AD-AE-035-2025**, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2025 Y ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN MEDIANTE LA REQUISICION QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL 1.4 DE LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO. Y EN OBSERVANCIA DEL OFICIO EMITIDO POR LA MTRA. TERESA AIDE INIESTA RAMIEZ SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2025, DONDE SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO ADJUDICADO EN EL CONTRATO **CA-030-25**, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS SE OPTÓ POR ACEPTAR LA PETICIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EN EL CONTRATO **CA-030-25** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

2.- DE LAS ACTUACIONES QUE NOS OCUPAN EN EL PRESENTE PROCESO LEGAL, CABE HACER MENCIÓN QUE “EL PROVEEDOR” FUE ADJUDICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, EN EL “CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO 2025”, POR UN MONTO TOTAL NETO DE **\$1,402,256.99 (UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M. N.)**, DEL CUAL SE EJERCIO UN MONTO TOTAL DE **\$1,348,116.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIESISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUEDANDO UN EXCEDENTE DE **\$54,140.99 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 99/100 M.N.)** DE LA REQUISICION 125 FOLIO 2025-80 PENDIENTE POR EJERCER.

3.- EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES REFERIDOS CON ANTERIORIDAD, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO **CA-030-25** SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD” POR CONDUCTO DE SU APODERADO.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON SU LEY ORGÁNICA, ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES; FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES; COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.
- 1.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CELEBRAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES, ASÍ COMO CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO Y CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.
- 1.3 QUE EL LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, COMPARECE AL PRESENTE ACTO EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, CON FACULTADES PARA QUE A SU NOMBRE Y POR SU CUENTA CELEBRE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, DE ARRENDAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL USO Y DISFRUTE DE BIENES MUEBLES DE TERCEROS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA RECEPCIÓN DE SERVICIOS AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES DE CUALQUIERA NATURALEZA DE TERCEROS EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO CUANDO RESULTEN APLICABLES; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT Y SU REGLAMENTO CUANDO RESULTEN APLICABLES; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DETERMINADOS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES QUE AL EFECTO CONSTITUYO; LAS DISPOSICIONES O NORMAS ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUE FORMA PARTE DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, TANTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; LOS PLANES O PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IMPLEMENTADOS POR DICHA DEPENDENCIA; LAS REGLAS Y CRITERIOS CONSIGNADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y FALLOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN IGUALMENTE APLICABLES. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,502 TRECE MIL QUINIENTOS DOS, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18, A CARGO DEL LICENCIADO JESÚS TORIS LORA, MISMA QUE CONTIENE EL PODER ESPECIAL, QUE LE OTORGÓ, LA DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA, EN SU CARÁCTER DE Rectora Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2023, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO.
- 1.4 QUE LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO, TIENEN SU ORIGEN EN EL RECURSO DENOMINADO "PATRONATO 2025", CON AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. MEDIANTE REQUISICIÓN 205 CON FOLIO 2025-229.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 1.5 QUE SU REPRESENTADA TIENE SU DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, AÚN LAS PERSONALES EN CIUDAD DE LA CULTURA SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000 EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.
- 1.6 CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO NÚMERO UAN/SF/OAUT/255/2025, CON FECHA 26 DE JUNIO DEL 2025, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.
- 1.7 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE CELEBRA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y DEMÁS APLICABLES.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO.

- 2.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CON ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 38,791 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 54, LIC. ARNULFO HERNÁNDEZ OROZCO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
- 2.2 QUE EL C. JUAN PÉREZ GARCÍA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,791 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 54, LIC. ARNULFO HERNÁNDEZ OROZCO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
- 2.3 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 2.4 QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA, EN CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.
- 2.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE QUE SE UBICA AVENIDA MARIANO OTERO NÚMERO 5420 A, COLONIA PASEOS DEL SOL, CÓDIGO POSTAL 45079, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA COMO CONVENCIONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.
- 2.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES NVI-910607-AJ8 Y SU DOMICILIO FISCAL ES EL QUE SE HA IDENTIFICADO EN EL PUNTO 2.5 DE ESTE INSTRUMENTO.
- 2.7 QUE NO ESTÁ CONSIDERADO DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 2.8 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 2.9 OTORGA SU ANUENCIA PARA QUE LA "LA UNIVERSIDAD" EN TÉRMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LAS NORMAS EN MATERIA DE ÁMBITO ESTATAL ADMINISTRE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.10 MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO CA-030-25 RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, EN EL "CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO 2025", DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.
3. DECLARAN "LAS PARTES".
- 3.1 QUE LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN SUS REPRESENTANTES, NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LES SON SUFICIENTES PARA OBLIGARLAS VOLUNTARIAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - EN RELACIÓN A LOS ANTECEDENTES DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, ES VOLUNTAD DE LAS PARTES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR RESPECTIVAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL MATERIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - "LA UNIVERSIDAD" SOLICITA Y "EL PROVEDOR" ACEPTA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, EN EL "CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO 2025" DEL CONTRATO CA-030-25, MEDIANTE OFICIO DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2025.

TERCERA. - EL AUMENTO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ES POR UN 20% DEL MONTO TOTAL ORIGINAL AUTORIZADO DEL CONTRATO PRINCIPAL, LO QUE ASCIENDE A UN MONTO TOTAL DE \$280,451.40 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, 40/100 M.N.), MAS UN EXEDENTE DE \$54,140.99 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 99/100) PENDIENTE POR EJERCER, DANDO UN MONTO TOTAL NETO DISPONIBLE POR EJERCER DE \$334,592.39 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE REALICE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, CON RFC: UAN- 751127-960, DOMICILIO EN CIUDAD DE LA CULTURA S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000 DE



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; MANTENIÉNDOSE EXPLÍCITAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO A COMPLETA SATISFACCIÓN DEL “USUARIO”, A EFECTO DE SU REQUERIMIENTO INMEDIATO SEGÚN LO ESTABLECE ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, RESPETANDO LAS FECHAS COMO SE SEÑALA EL CONTRATO PRINCIPAL.

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, “EL PROVEEDOR” SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONARE A “LA UNIVERSIDAD” EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS QUE ÉSTE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE DETERMINARÁN PREVIO JUICIO Y DICTAMEN DE LOS PERITOS EN LA MATERIA.

QUINTA. - CONVIENEN LAS PARTES EN SUJETARSE PARA LOS EFECTOS DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DEL CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, DERECHOS, Y CONSECUENCIAS LEGALES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

LEÍDO QUE LES FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADOS QUE FUERON DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA EN TRES TANTOS ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE DEL ACTO CELEBRADO EL **03 DE JULIO DEL 2025**.



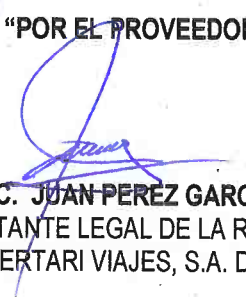
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"


LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO
APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.

"POR EL PROVEEDOR"


C. JUAN PÉREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA RAZÓN SOCIAL
"NEFERTARI VIAJES, S.A. DE C.V."

"TESTIGO"


MTRA. TERESA AIDE INIESTA RAMÍREZ
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CA-030-25, CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y NEFERTARI VIAJES, S.A. DE C.V., DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2025.